



VISTO, la solicitud de Pasantía Profesional del Dr. Juan Facundo DADDARIO, y lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/01 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Pasantías de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía profesional del Dr. Juan Facundo DADDARIO, tendrá como tema "Identificación molecular de hongos fitopatógenos aislados de malezas y determinación de micotoxinas en hongos fitopatógenos y entomopatógenos por HPLC", en el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad, bajo la Dirección del Dr. Germán BARROS.

Que el Dr. Juan Facundo DADDARIO desarrolla sus actividades en el Departamento de Agronomía, de la Universidad Nacional del Sur.

Que se cuenta con el aval del Director del Departamento de Microbiología e Inmunología y el aval del Dr. Roberto A. RODRIGUEZ, Director Decano, del Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur.

Que además se cuenta con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente, y se declara su inclusión en el plan de protección de laboratorio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la Solicitud de Pasantía Profesional del Dr. Juan Facundo DADDARIO (DNI N° 32.031.021), bajo la Dirección del Dr. Germán BARROS, a realizarse entre los días 24 de Junio y el 5 de Julio de 2019, en el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°:

176

447